

Sr. Philippe Kirsch*

Quisiera dar las gracias a la Asamblea por haber organizado esta celebración. También quisiera agradecer a la Organización de las Naciones Unidas su acogida en estos lugares; este edificio donde la República de Trinidad y Tobago, bajo la conducción de Arthur Robinson, propuso a la Asamblea General la creación de una corte penal internacional. Desde entonces, nuestras dos organizaciones han trabajado en estrecha colaboración, simbolizada por nuestra presencia hoy en la Sede de las Naciones Unidas para conmemorar la creación de la Corte Penal Internacional.

Todos tenemos motivos para congratularnos de este décimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma. Para la Organización de las Naciones Unidas, esa fecha representa la culminación de cincuenta años de esfuerzos para establecer una corte penal internacional permanente. Para los Estados, esa fecha marca un notable logro de la diplomacia internacional. Para las organizaciones no gubernamentales que hicieron una campaña en favor de la creación de esta Corte, la fecha atestigua la capacidad de la sociedad civil para movilizar a las fuerzas políticas en el más alto nivel. Para las víctimas de los crímenes más graves, esa fecha consagra su derecho a la justicia. Para todos nosotros, constituye un vuelco en la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves que afectan al conjunto de la comunidad internacional.

La aprobación del Estatuto de Roma fue un momento histórico. La creación de la Corte Penal Internacional figuraba en el programa de las Naciones Unidas desde los años 40, pero demoró 50 años en concretarse a causa de la guerra fría. Sin embargo, la Corte era tan necesaria entonces como hoy. Los hechos ocurridos en todo el mundo nos han demostrado en múltiples oportunidades las consecuencias desastrosas de la impunidad del genocidio, de los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra.

En ausencia de un mecanismo eficaz que permitiera juzgar y castigar a los autores de esos crímenes, éstos siguieron actuando sin temor y se negó la justicia a sus víctimas. Se desestabilizó a regiones enteras y sociedades que han salido de un conflicto han tenido grandes dificultades para llegar a la reconciliación.

Dada la insuficiencia de las instituciones políticas existentes para resolver esos problemas, era preciso establecer una entidad diferente ante la cual tuvieran que responder de sus actos los autores de los peores crímenes. Debía tratarse de una institución de alcance mundial, que contara con un amplio apoyo de la comunidad internacional. Aún más importante, cada uno de sus actos debía reflejar su estricto respeto de la primacía del derecho.

Pese a los obstáculos políticos de la época, la comunidad internacional no perdió las esperanzas ni interrumpió sus esfuerzos : los Estados, las Naciones Unidas y la sociedad civil siguieron promoviendo la creación de una corte penal internacional. Lograron su propósito con la aprobación del Estatuto de Roma el 17 de julio de 1998.

Diez años después de Roma, la Corte Penal Internacional es una realidad en pleno funcionamiento. Con la adhesión de Suriname, ya son 107 los Estados que han ratificado o se han adherido al Estatuto de Roma. Se han comunicado cuatro situaciones a la Corte. El Fiscal está realizando investigaciones y ha iniciado un proceso en cada situación. Los magistrados han firmado doce órdenes de detención. Los Estados han entregado a cuatro sospechosos a la Corte. Las víctimas participan en los procesos. El Fondo Fiduciario en beneficio de las

* *Presidente de la Corte Penal Internacional.*

víctimas, dirigido por cinco personas eminentes y presidido por la señora Simone Veil, ha dado comienzo a sus primeros cinco proyectos.

Con todo, de muchas maneras estamos aún en los comienzos. Recién hemos empezado a darnos cuenta del potencial de la Corte Penal Internacional. La Corte y todo el sistema previsto en el Estatuto de Roma seguirán desarrollándose en los años venideros. Independientemente de lo que nos traiga el futuro, la función de la Corte es permanente, como lo es la propia Corte. Su mandato duradero es llevar a cabo investigaciones y procedimientos judiciales equitativos, independientes e imparciales, en estricta conformidad con el Estatuto de Roma. Con el tiempo la Corte establecerá un cuerpo de jurisprudencia, resolviendo cuestiones que quedaron abiertas en el Estatuto de Roma, aumentando de esta manera la eficacia de los procedimientos. Seguirá poniendo en práctica los derechos de las víctimas a participar en los procesos.

A su debido tiempo abordará las cuestiones relativas a la indemnización de las víctimas. Conservará el principio de complementariedad. Protegerá a las víctimas y los testigos en situaciones de conflicto. Y, desde luego, en todo momento seguirá respetando plenamente los derechos de los acusados.

La Corte está decidida a llevar a cabo esas funciones según las normas más elevadas. Pero su éxito depende en definitiva de los que la crearon y determinaron su mandato y sus limitaciones.

En primer lugar, es preciso esforzarse más en lograr la ratificación universal del Estatuto de Roma para que la competencia de la Corte tenga el alcance auténticamente mundial que contemplaban sus fundadores.

Segundo, la cooperación operacional con los Estados y las organizaciones internacionales será aún más importante, en particular en lo que se refiere a la detención de los sospechosos, la protección de los testigos y el cumplimiento de las sentencias. Los Estados Partes tienen la obligación de cumplir los requerimientos de la Corte, pero todos los Estados y organizaciones pueden contribuir a su labor. En este contexto, agradezco al Secretario General su compromiso personal con la Corte y el apoyo de las Naciones Unidas. Quisiera además reconocer la contribución aportada en el ejercicio de sus funciones por dos funcionarios que dejarán sus respectivos puestos, el señor Nicolas Michel, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, y el señor Jean-Marie Guéhenno, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Tercero, se necesitará cada vez más el apoyo diplomático y público. Cada declaración de respaldo a la Corte, por los Estados, las ONG, la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, ayudará a promover la cooperación con la Corte y el cumplimiento de sus decisiones judiciales. Mientras más difíciles sean las circunstancias, más importante será ese apoyo.

En cuarto lugar, y lo que es más fundamental, los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil deben seguir respetando, sosteniendo y defendiendo el mandato judicial independiente de la Corte. La eficacia de la Corte Penal Internacional depende de la credibilidad de que goce en calidad de institución sin carácter político. Se deben rechazar todos los intentos de instrumentalizar a la Corte con fines políticos. Es preciso resistir a cualquier tentación de sujetar la aplicación del Estatuto de Roma a consideraciones de orden no judicial. Hay una sola Corte Penal Internacional. Su credibilidad no puede transarse por razones de facilidad política sin pagar los costos.

El Estatuto de Roma no es solamente un tratado internacional. Es una manifestación de los principios fundamentales según los cuales los crímenes graves no pueden quedar impunes, las víctimas merecen tener recurso ante la ley, y la paz y la seguridad necesitan justicia. No son ideas novedosas. Todas pueden encontrarse en las metas, los propósitos y los principios de las Naciones Unidas. Lo que es nuevo es la existencia de una institución internacional permanente para alcanzar esas metas, a saber, castigar a los individuos por sus crímenes, ofrecer una voz a las víctimas y dispensar la justicia de manera equitativa, imparcial e independiente.

Durante los años que precedieron a 1998 no hubo ninguna certeza de que la Corte Penal Internacional fuera a existir. Para que la aprobación del Estatuto de Roma fuera una realidad se necesitaron los esfuerzos incesantes y la dedicación de miles de personas. A medida que la Conferencia de Roma se va alejando en la memoria, debemos mantener el impulso que condujo a la creación de la Corte. Se lo debemos a quienes trabajaron arduamente por el Estatuto de Roma. Se lo debemos a aquellos cuyas esperanzas de justicia fueron reanimadas por su aprobación. Y se lo debemos a las generaciones presentes y futuras en cuyo beneficio se estableció la Corte.
